RESOLUCIÓN No. 0311-ARC-CBNL01-2022

17 DE AGOSTO DEL 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01-2022

La señora Jefe del Departamento de Administración con traspaso de funciones y atribuciones de mando y administrativas como Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", debidamente facultada mediante documento de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por el señor Comandante Logístico Naval encargado de las funciones de Jefatura de Operaciones Logísticas, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 11 de enero de 2022, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN I MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA , Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", y demás normas concordantes que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en contratar la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** hasta por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificadopor el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2"*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOSDEPROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Corbeta Alberto José Rebolledo Lozano, Jefe Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (E) en su calidad de Gerente de proyecto, en estudio previo de fecha 24 de mayo de 2022, confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022, para contratar la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** hasta por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, con fundamento en los siguientes considerandos:

La Base Naval N° 01 ARC "Bolívar", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar. El Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 tiene como misión Institucional propender por realizar operaciones de asistencia, salvamento y de manejo de desastres y

emergencias, en todos los cuerpos de agua del territorio nacional, así mismo, se efectúan actividades de mantenimiento, ingeniería subacuática e inspecciones técnicas de buceo y de seguridad, con el propósito de contribuir a la seguridad pública y al desarrollo de la industria marítima y minero energética del país. De igual manera, forma, capacita y entrena al personal de oficiales y suboficiales de la Armada Nacional en las técnicas del buceo y salvamento, garantizando el desarrollo del poder naval de nuestra nación.

El Departamento de Buceo y Salvamento es una unidad altamente operativa, esta realiza maniobras de salvamento, búsqueda y rescate, levantamientos con sonar 2D y 3D, limpieza de líneas de comunicación marítimas y fluviales, atención de emergencias y desastres naturales, inspecciones subacuáticas técnicas y de seguridad, entre otras, para las cuales emplean personal de buzos especializados en cada área con los equipos necesarios, dependiendo el tipo de operación, desplegando sus capacidades a lo largo y ancho del territorio nacional. Para tal fin, deben establecerse puestos de trabajo en áreas al aire libre, limitando las condiciones de trabajo del equipo, dejando el personal y material a la intemperie del ambiente, generando desgaste de los mismos. Por esta razón, y teniendo en cuenta la dinámica operacional y alta demanda de los servicios de esta unidad, se crea la necesidad de adquirir un refugio de trabajo en campo abierto, permitiendo un espacio tipo "centro de operaciones" desplegado en el área, bodega de almacenamiento del material y alojamiento para el descanso del personal.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de una carpa estructural como refugio para el desarrollo de operaciones y maniobras del Departamento de Buceo y Salvamento, lo anterior como quiera que se realizan operaciones navales de seguridad integral marítima y fluvial desplegadas en todos los afluentes de agua a lo largo y ancho del territorio nacional, con el propósito de coadyuvar a garantizar la vida humana en los mares y ríos, recuperar y/o evitar la pérdida de unidades a flote, aeronaves y materiales caídos bajo el agua o siniestrados en áreas lacustres del país, efectuando operaciones de asistencia humanitaria en su mayoría, en zonas apartadas de las áreas urbanas, sin contar con las condiciones de habitabilidad básicas para el personal y el no resguardo de los equipos, generando el desgaste de los mismos.

Del mismo modo, el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 está en la capacidad de realizar operaciones de investigación científica, para lo cual se emplean equipos eléctricos y optrónicos como sonares y Vehículos Remotamente Operados (ROV) que son de gran valor comercial, para lo cual se requiere un espacio para el almacenamiento, asegurándolos en un área aislada del sol, teniendo en cuenta sus condiciones para el cuidado y mantenimiento, así como la necesidad de tener un puesto para el procesamiento de datos durante el desarrollo de la misión.

Asimismo, es importante resaltar que el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 realiza inspecciones de seguridad y trabajos de mantenimiento especializados a instalaciones fijas y móviles como soporte técnico a las actividades de exploración, explotación, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, así como la realización de trabajos de calibraciones submarinas, operación y mantenimiento de monoboyas, entre otras actividades subacuáticas, aportando a la infraestructura económica y estratégica de la nación, impulsando la industria e infraestructura marinas y submarinas, para lo cual emplean equipos de grandes dimensiones y pesaje, los cuales quedan al descubierto cuando son desplegados a los diferentes puntos de trabajo, quedando a la intemperie y provocando un desgaste acelerado, agregando que el costo de los mismos por tratarse de equipos especializados son de gran valor.

Por lo anterior, el Departamento de Buceo y Salvamento debe estar en la capacidad de garantizar la prestación de servicios durante los 7 días de la semana (las 24 horas del día), en las estaciones o en cualquier parte del territorio nacional si llegase a presentarse la solicitud de realizar alguna de las actividades subacuáticas.Históricamente, pueden calcularse innumerables operaciones realizadas en condiciones adversas, por no contar con el apoyo de un resguardo para los equipos y personal, dado que, en su mayoría, los eventos se presentan en puntos de difícil acceso y retirado de zonas que permitan tener acceso a un puesto de comando y control, bodegas o sitios de almacenamiento de equipos, y alojamiento para los buzos que tienen un elevado nivel de desgaste al término de la jornada y durante los lapsos de descanso que se permitan durante la ejecución de la operación, como por ejemplo, en el año 2009, se efectúo una operación de búsqueda y reflotamiento de 82 Canecas de Cianuro en el Río Magdalena; durante el año 2017 el Salvamento de la motonave "El Almirante" en el embalse de Guatapé - Antioquia; en el año 2017 se efectúo

la búsqueda de cuerpos y avioneta siniestrada en el municipio de Flandes, Tolima; así mismo, en el año 2017 la búsqueda de una ciudadana Ecuatoriana en Islas del Rosario naufragada, El reflotamiento de la Bocatoma-Barcaza que abastecía de agua al municipio de Arauca en el año 2018; La búsqueda de un joven desaparecido en el Río Ariari – Meta en el año 2018; durante el año 2019 el salvataje realizado al buque ARC "Igaraparaná" en el rio Putumayo, Puerto Leguízamo, cuando se encontraba en tránsito hacia la ciudad de Leticia, Amazonas; la búsqueda de la embarcación y desaparecido en apoyo a EGUC con el equipo ROV – Sonar 2D – y buzos en el año 2019, así también, la exploración de Patrimonio Cultural Sumergido con equipos de (ROV, Sonar 2D, Sonar 3D y Buzos PCS) durante el año 2019; y el apoyo subacuático realizado en proyectos Hidroeléctricos en Ituango, Rio Cauca desde el año 2018 hasta el 2022. Todas las anteriores, fueron operaciones de gran impacto, para las cuales, se vieron reflejadas las necesidades anteriormente argumentadas como refugio para el personal y material desplegado para el cumplimiento de la misión.

En conclusión, un componente importante en las operaciones de salvamento marítimo o fluvial, búsqueda y rescate, atención de desastres, trabajos técnicos en muelles o bases petroleras, es el poder contar con un refugio tipo carpa estructural, que sea auto suficiente para asegurar la efectividad operativa de los recursos de la contingencia misma, un sistema de refugio "expedicionario". Para que este sistema de refugio sea efectivo, debe ser duradero, de buena calidad en su material, impermeable, resistente a las adversidades del viento, marea, arena y los rayos del sol, aun cuando este sea un sistema de refugio modular rápidamente desplegable que pueda adaptarse y expandirse fácilmente para cumplir con varios de los requerimientos de la misión. Debido a la naturaleza demandante de las operaciones, esta carpa necesitará desplegarse rápidamente proporcionando una inmediata protección de los elementos al establecer una base de operaciones, la cual logre proporcionar espacios flexibles y movibles para las diferentes funciones incluyendo el comando y control, logística, médico, y espacios para la hora de descanso. Asimismo, deberá tener la facilidad para poder transportarse de forma sencilla, ligera, con un embalaje práctico, hermético y seguro, ocupando poca dimensión.

Este sistema de carpa refugio estructural debe ser fabricada de un material liviano, resistente y con un amplio espacio de cubrimiento, lo cual permitiría el cuidado de los equipos y material, la prolongación en el tiempo de los mismo, el correcto uso y especialmente proporcionar la seguridad de su funcionamiento, siendo esta la garantía de la vida de los buzos durante el desarrollo de las misiones, además de proporcionar la estabilidad y el descanso del personal, logrando así el éxito, efectividad y eficacia de las operaciones, además de posibilitar un espacio de comando y control táctico en el punto físico donde la operación se desarrolle.

El Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados $200.000.000,00, los cuales fueron distribuidos así: Vigencia 2022: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 14222 de fecha 13 de enero el 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00).

Que en concordancia con lo anterior, se adelantó el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de contratar la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** hasta por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022.

Que el proceso adelantado correspondió a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*.

Que, en consideración de lo ya expuesto, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", publicó enla Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01- 2022 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** hasta por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022, lapso dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que como consta en el acta suscrita por el Comité de Adquisiciones de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de fecha 02 de junio de 2022, el comité recomendó al señor ordenador del gasto la apertura del proceso, y aprobaron el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01- 2022 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** hasta por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022.

Que el día 06 de junio de 2022 se dio apertura formal al proceso y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01-2022 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** hasta por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022.

Que dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01-2022 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** hasta por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022, los posibles oferentes no realizaron ninguna solicitud de participación respecto de la audiencia asignación de riesgos, aclaración del contenido y alcance del pliego de condiciones.

Que a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso el día 14 de junio de 2022 a las 1000R, presentaron propuestas las siguientes empresas: SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S, UNIÓN TEMPORAL CARPAS M&M y AMERICAN TRADE GROUP S.A.S, las cuales fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los comités evaluadores designados, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los informes de evaluación publicados el día 24 de junio de 2022, obteniendo los siguientes resultados así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
UNIÓN TEMPORAL CARPAS M&M	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
AMERICAN TRADE GROUP S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del lapso de publicación en la página web SECOPII, se presentaron observaciones de la empresa UNIÓN TEMPORAL CARPAS M& los días 30 de junio y 05 de julio de 2022, las cuales fueron remitida para verificación y concepto a los comités evaluadores, quienes emiten concepto y a la vez fueron publicadas en el formulario de preguntas y respuestas de fecha 02 de agosto de 2022.

Que el día 02 de agosto de 2022 se publicó a través del Secop II las evaluaciones finales de las ofertas con los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL CARPAS M&M	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
AMERICAN TRADE GROUP S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del lapso de publicación en la página web SECOPII, se presentaron observaciones de las empresas UNIÓN TEMPORAL CARPAS M&, y AMERICAN TRADE GROUP S.A.S, las cuales fueron remitida para verificación y concepto a los comités evaluadores, quienes emiten concepto y a la vez fueron publicadas en el formulario de preguntas y respuestas de fecha 05 de agosto de 2022.

Que el día 05 de agosto de 2022 se publicó a través del Secop II las evaluaciones jurídica y técnica, teniendo en cuenta las observaciones presentadas las cuales emitieron los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL CARPAS M&M	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
AMERICAN TRADE GROUP S.A.S	HABILITADO	SUBSANAR	HABILITADO	CUMPLE

Que, dentro del lapso de publicación en la página web SECOPII, no se presentaron observaciones y la empresa AMERICAN TRADE GROUP S.A.S aporto la documentación solicitada por lo que el comité técnico evaluador emitió concepto de evaluación, que fue publicado el día 08 de agosto de 2022 a través del Secop II con el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL CARPAS M&M	INHABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	INHABILITADO
AMERICAN TRADE GROUP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE

Que el día 11 de agosto de 2022 se reunió el comité de adquisiciones, quienes recomendaron la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01-2022 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($199.800.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, a la empresa AMERICAN TRADE GROUP S.A.S NIT. 900.646.785 – 0, representada legalmente por el señor JEFRY MATEO CHAPARRO FUENTES

identificado con cédulade ciudadanía No. 1.092.364.254 de Villa Rosario.

Por lo expuesto, la Jefe del Departamento de Administración, con traspaso de funciones y atribuciones de mando y administrativas como Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01-2022 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**,** por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($199.800.000,00**), incluido IVA, impuestos y demás derogaciones que correspondan, a la empresa AMERICAN TRADE GROUP S.A.S NIT. 900.646.785 – 0, representada legalmente por el señor JEFRY MATEO CHAPARRO FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.364.254 de Villa Rosario**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor JEFRY MATEO CHAPARRO FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.364.254 de Villa Rosario, representante legal de la empresa AMERICAN TRADE GROUP S.A.S NIT. 900.646.785 – 0, de lo contrario proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de1993 mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación de la presente resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 78 de la Ley 80 de1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Jefe Departamento de Administración BNL01 con traspaso de funciones y atribuciones de mando y administrativas como Comandante de la Base Naval No. 1 A.R.C “Bolívar”